

Expediente: 1190-U-2023

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad y de Seguridad Pública y Protección de la Comunidad han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires informe, respecto al Protocolo para el uso de teléfonos celulares por parte de personas privadas de la libertad en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense, lo siguiente:

- a) Individualice las unidades penitenciarias que forman parte del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, discriminando las que son de procesados de aquellas que alojan detenidos con sentencia firme.
- b) Cuál es el protocolo para el uso de celulares vigente al día de la fecha en la Provincia de Buenos Aires y fecha de su entrada en vigencia.
- c) Si el “Protocolo para el uso de teléfonos celulares por parte de personas privadas de la libertad en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense” que fuera dictado durante el Aislamiento Social y Preventivo Obligatorio (Decreto 297/2020) sigue vigente, informe las razones que motivan su vigencia atendiendo que el ASPO ya no lo tiene.
- d) Resultados de la puesta en práctica de este Protocolo que sirven para evaluar la extensión de su vigencia, así como la modificación y/o ampliación de su contenido.

Artículo 2º.- Asimismo informe si las Unidades Penales de la Provincia de Buenos Aires que aplican o aplicaron el Protocolo cuentan o no con inhibidores en los pabellones o módulos de cada penal.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad, 8-8-2023 Reunión n° 5
Seguridad Pública y Protección de la Comunidad, 21-9-2023 Reunión n° 6